**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

1. Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

NO APLICA YA QUE NO CONTAMOS CON FINANCIAMIENTO NETO PARA EL PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN CONSIDERNADO QUE NUESTRO BALANCE PRESUPUESTARIO ES POSITIVO.

*Fundamento Artículo 6 y 19 LDF*





**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

LOS GASTOS NUEVOS SE COMPENSAN CON LAS REDUCCIONES DE OTRAS PARTIDAS QUE NO SE REALIZAN POR DAR PRIORIDAD O SON SUSTITUIDAS.

*Fundamento Artículo 8 y 21 LDF*





**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio**

Se informará solo al 31 de diciembre

*Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF*







**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

1. La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

NO CONTAMOS CON DEUDA PUBLICA

*Fundamento Artículo 25 LDF*



**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

1. La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

NO CONTAMOS CON DEUDA PUBLICA

*Fundamento Artículo 31 LDF*



**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

1. La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

NO CONTAMOS CON DEUDA PUBLICA

*Fundamento Artículo 40 LDF*



“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.